Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número: ORDEN-2023-41-E-MUNIBAL-HCD

BALCARCE, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

Referencia: ORDENANZA (DEFINITIVA) Nº 41/23

TESTIMONIO:

VISTO y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 8926-B/22, mediante el cual se tramita la solicitud de financiamiento en el marco del Programa Provincial de Desarrollo para "Puesta en Valor GeoParque Pun Antü", y

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A (DEFINITIVA) N° 41/23

ARTÍCULO 1.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, un préstamo por la suma total de Pesos Veinticinco Millones Ochocientos Quince Mil Ochocientos Ochenta y cuatro con 96/100 ($25.815.884,96) para la ejecución del Proyecto "Puesta en Valor GeoParque Pun Antü" N° 00808, monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de adjudicación del Proyecto.

ARTÍCULO 2.- El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo según lo dispuesto por el Decreto Nº 541/15 y su reglamentación, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

El porcentaje de Financiamiento del Programa es de hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del monto total del Proyecto. El municipio deberá aportar los recursos resultantes que garanticen la ejecución del cien por ciento (100%) del Proyecto.

Amortización: El capital se cancelará en su totalidad, en un único pago, a los cuatro (4) años contados a partir de la fecha del primer desembolso.

Interés: La tasa de interés será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más un millón de pesos ($ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés con un límite máximo del doce por ciento (12%), utilizándose la convención de intereses de días reales sobre trescientos sesenta y cinco (365) días.

Los intereses se pagarán semestralmente, devengándose a partir de la fecha de cada desembolso, no siendo capitalizables.-

ARTÍCULO 3.- Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo “Puesta en Valor GeoParque Pun Antü” N° 00808.-

ARTICULO 4.- Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta - corriente bancaria denominada "Programa Provincial de Desarrollo - Municipio de Balcarce - Proyecto N° 00808”, que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5.- Aféctense los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del convenio de préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del convenio de préstamo.-

ARTÍCULO 6.- Créase la partida e incorpórese al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de:

a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto y;

b) el servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el Artículo 3°.

El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.-

ARTICULO 7.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Préstamo y toda otra documentación que resulte necesaria para la concreción del Proyecto identificado en el artículo 1º de la presente, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo, Decreto Nº 541/15 y su reglamentación.-

ARTICULO 8.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente, procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el artículo 3° de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el convenio de préstamo.-

ARTICULO 9.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.---------- ---------- ----------

Digitally signed by PALMADES Mercedes
Date: 2023.03.10 09:15:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mercedes Palmades
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante

Digitally signed by CASSINI Carlos Agustín
Date: 2023.03.10 09:17:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Agustin Cassini
Presidente Honorable Concejo Deliberante
Honorable Concejo Deliberante

Digitally signed by GDE BALCARCE
Date: 2023.03.10 09:17:32 -03:00